



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / SUBDEPTO. COMERCIALIZACIÓN

REG. CAACH N° 196, 24.03.2010  
Tramitaciones – Otros 165-12

Son 2 páginas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001200

Valparaíso, 23 MAR. 2010

**VISTOS:** El Oficio Ord. N° 379/12.03.2010 de la Directora Regional de la Aduana Metropolitana, solicitando se deje sin efecto la Subasta N° 01/2010.

Las Resoluciones de esta Dirección Nacional N°s 8554/16.12.09 y 580/05.02.2010, que fijaron el Programa de Subastas para el presente año.

Lo dispuesto en el artículo 137, inciso 1° de la Ordenanza de Aduanas, respecto de las facultades del Director Nacional sobre fijación de fechas para efectuar los remates aduaneros.

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución Exenta D.N.A. N° 8554/16.12.09, modificada por Resolución Exenta N° 580/05.02.2010, se fijó el día 09 de Mayo del presente año para que la Aduana Metropolitana realizara la Subasta N° 01/2010.

Que, mediante Oficio Ord. N° 379/12.03.2010, la Directora Regional de dicha Aduana ha solicitado se deje sin efecto el remate mencionado, en atención a las malas condiciones en que han quedado algunas Aduanas que incluyen mercancías en la Subasta indicada, como resultado del sismo del 27.02.2010.

Que, según el oficio señalado, no resulta factible efectuar los inventarios y loteos requeridos para que las mercancías de esas Aduanas que cumplen los requisitos, puedan ser incluidas en la Subasta, N° 01/2010.

Que, por otra parte, la Aduana Metropolitana no tiene el número suficiente de lotes ni mercancías interesantes, para conformar por sí sola un remate que proyecte una subasta con rendimiento económico aceptable.

Que, asimismo el desarrollo del Programa de remates fijado para el presente año, no permite aplazar esta subasta para una fecha distinta.

Que, además el local de calle Beaucheff N° 1525, Santiago Centro, recinto donde se realizan las subastas de la Dirección Regional Metropolitana, no reúne actualmente las condiciones de seguridad para las personas que concurren al remate, debido a los efectos que provocó el sismo en el edificio y arrendar otro local no resulta económicamente conveniente.

Que, por lo tanto se hace necesario, dejar sin efecto el remate N° 01/2010, programado para el día 09 de Mayo próximo, y



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / SUBDEPTO. COMERCIALIZACIÓN

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 137, inciso 1° de la Ordenanza de Aduanas; en el Capítulo VI, numeral 3.1 de la Resolución D.N.A. N° 1.300/2006; en el Capítulo III, numeral 3.1, de la Resolución D.N.A. N° 6415/23.09.09 y las facultades que me confiere el artículo 4° N° 8 del D.F.L. N° 329/79 y el artículo 1° del D.L. 2554/79, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. DEJESE SIN EFECTO la Subasta N° 01/2010, que debía efectuar la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana el 09.05.2010, según lo dispuesto en la Resolución Exenta D.N.A. N° 8554/16.12.09, modificada por la Resolución Exenta D.N.A. N° 580/05.02.2010.
2. Las mercancías ya loteadas y numeradas para el remate cancelado, deberán incluirse en el remate N° 05 que efectuará la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana el 24.10.2010.
3. Modifíquese el Programa de Subastas publicado en la página WEB del Servicio de Aduanas, manteniendo la numeración y fecha de los remates de las otras Aduanas Gestoras.
4. Publíquese por la Dirección Regional de la Aduana Metropolitana, en un diario de Santiago, la cancelación de la Subasta N° 01/2010.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**KARL DIETERT REYES**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

DFA/ATR/LNE/gpr.

Distribución:

SN D.N.A.

Ads. Arica / Pta. Arenas

Subdirección Técnica

Dicrep Santiago.

Fiscalía Nac. de Quiebras

Cámara Aduanera

Anagena

Subdepartamento Comercialización (5)

Seg. Doctal. N°

015847